

sólo tuvo una hija que se casó con D. Diego Manrique de Lara (de las casa de las dos Puertas) pero ese apellido venia de Tarancon del Célebre Melchor Cano.

Árbol Genealógico

D. Juan Cano Ramirez

Caso con...

D. Isabel de Aguilera

Hija ...

D. Francisca Cano Ramirez

Caso con...

D. Diego Manrique de Lara (sus armas figuran en el escudo de la casa de las dos puertas)

Fdo. Maximino Sanchez Martinez



Foto aérea de la derruida vena que ya existía en 1651.



Exterior de la Ventana Saetera tapiada



Cañada de Testillos. La PUENTE, el documento la fecha en 1651 pero su origen puede estar en la prehistoria, al fondo la antigua estación de MUDELA

1723. NOMBRAMIENTO DE BULEROS

Funcionario comisionado para distribuir las bulas y recaudar el producto de la limosna que daban los fieles.

El documento transcrito en la página siguiente, es un Acuerdo Municipal que refiere sobre los nombramientos de los "buleros" como personas del Ayuntamiento encargadas de cobrar las bulas; en este Acuerdo se nombran diferentes buleros para las Parroquias de Santiago y San Miguel.

LA BULA: palabra de origen romano que refiere a un colgante de metal hueco en forma de bola (generalmente de oro), en cuyo interior se colocaba un amuleto; se les ponían a los niños romanos y los llevaban hasta la mayoría de edad.

Posteriormente se llamó Bula a unos documentos que emitía la iglesia y que llevaban el sello papal colgante en forma de bola parecida al amuleto romano.

Aunque hubo bulas de muchos tipos, la variante más corriente era una exención permitida por el Papa a cumplir algún precepto que obligaba la Iglesia; estas exen-

ciones se concedían a cambio de dinero y el poseedor debía comprar la bula, de manera que los pobres no tenían bula. De ahí "tener bula" significa tener derecho a actuar donde los demás no pueden.

En España teníamos la particularidad de la Bula de la Santa Cruzada, que permitía saltarse la prohibición eclesiástica de comer productos cárnicos o lácteos en Cuaresma.

GLOSARIO:

Moneda Forera: Tributo que cada siete años se pagaba al rey, como reconocimiento de su señorío. Este gravamen fue suprimido en 1724 en España.

Juan Pedro Yunta Manzanares

Archivero Municipal

Colabora: Iván Gruber Ribeiro

Acuerdo 15 JUNIO.

En la villa de Santa Cruz de la Zarza en

Quince de junio de mil setecientos venti tres años
 Estando juntos en su ayuntamiento como a
 Costumbran los señores de Manuel Pavon
 De Soria alcaldes hordinarios Don Jose Morales
 Arevalo y Joseph Pacheco rexidores por
 Ambos estados que son los capitulares
 Que al presente ay en esta villa y dieron
 Que por quanta que sus antecesores se(omitio)
 El hacer para este año presente año nombramiento
 De cobradores de bullas como es costumbre como
 También de persona a quien encargar
 la cobranza de de la mitad del importe
 De la moneda forera en fuerza el que la
 Otra mitad está a cargo de Manuel
 Varranco vecino de esta villa..... supuesta
 Desde luego sus.... Nombran para el efecto
 cobrar dichas bullas por quantas partes a Isidro
 De Vega y Francisco Gonzalez Caro para la
 Parrochia del Señor Santiago y para la de
 Señor San Miguel a Gabriel de Vega y Gabriel
 Gallo a quienes mandaron se les entregue
 los libretes que de su repartimiento ay ejecutados
 Por mi.... con quarta parte de las
 Bullas que sobraron y para el de la cobranza
 de la dicha mitad de moneda forera a Manuel
 Lopez Carreño todos vezinos desta vila y se le
 Entrega la copia... con su....
 Este fue sacada del vecindario y re
 partimiento que se les notifique
 Y haga saber el cargo que cada uno a de
 Tener, notificándoles lo acepten pena
 de apremio y ... este su acuerdo así lo
 decretaron y firmaron.

Firmas de:

Manuel Pavon

Joseph Morales

Joseph Pacheco Mexia

Libro de Acuerdos 1723-1730. AMSCZ. Sig 38

